



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2026, de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, por la que se somete a trámite de información pública el Proyecto de Decreto por el que se regula el registro de funcionarios habilitados de la Administración del Principado de Asturias.

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Mediante Resolución de 28 de noviembre de 2025, del titular de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, se inicia el procedimiento para la elaboración del Proyecto de Decreto por el que se regula el registro de funcionarios habilitados de la Administración del Principado de Asturias.

Fundamentos de derecho

De conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y demás disposiciones de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero.—Someter a trámite de información pública, por plazo de diez días hábiles, el Proyecto de Decreto por el que se regula el registro de funcionarios habilitados de la Administración del Principado de Asturias.

A este efecto, será expuesto durante el citado período en las dependencias de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos (Easmu, planta 2.ª, calle Antonio Suárez Gutiérrez, n.º 2, de Oviedo), así como en el Servicio de Atención Ciudadana (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta plaza de Oviedo). Dicha disposición se encuentra asimismo disponible en el portal www.asturiasparticipa.es de la Administración del Principado de Asturias.

Segundo.—Las alegaciones, observaciones o sugerencias que en su caso se formulen, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, y presentarse en la Oficina Central de asistencia en materia de registros de la Administración del Principado de Asturias (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, c/ Antonio Suárez, n.º 2), o por cualesquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, utilizando a tal efecto el modelo normalizado para la presentación de alegaciones disponible en la Ficha de Servicio B_SOL_02-Aporte de documentos a la Administración del Principado de Asturias, publicada en <https://sede.asturias.es/>

Oviedo, a 6 de octubre de 2026.—El Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, Ovidio Zapico González.—Cód. 2026-08233.